



Municipalidad Distrital de Pucallpa

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 258 – 2016 – MDP – T

POCOLLAY, 20 OCT 2016

VISTO:

El Informe N° 330-2016-UL/MDP-T de fecha 07 de octubre del 2016, el Informe N° 0670-2016-OAF-MDP-T de fecha 10 de octubre del 2016; y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2016-MDP-T de fecha 22 de enero del 2016, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pucallpa para el año fiscal 2016, para las contrataciones, señaladas en el Anexo 01 adjunto al mismo.

Que, el apartado 15.2 del artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 establece que Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD., que regula el Plan Anual de Contrataciones que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, precisa en el Nral. 7.6.2, toda modificación del PAC, sea por Inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

Que, con Informe N° 330-2016-UL/MDP-T de fecha 07 de octubre del 2016, el Jefe de la Unidad de Logística y Control patrimonial, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, por Inclusión según requerimiento del Área Usuaría para la Adquisición de Césped Artificial incluye Instalación para la Obra; Instalación de un Mini Complejo deportivo en la Villa Universitaria Capanique Distrito de Pucallpa, Tacna, por un valor referencial de S/. 82,892.77 soles.

Que, con Informe N° 0670-2016-OAF-MDP-T de fecha 10 de octubre del 2016, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas informa sobre el documento que antecede emitido por la Unidad de Logística, sobre





Municipalidad Distrital de Pucallpa



solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones por Inclusión, por lo que solicita la Inclusión del ítem 10 al PAC Institucional 2016.

Que de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta valida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en merito a la Resolución de Alcaldía N° 027-2016-MDP-T de fecha 09 de febrero del 2016, mediante la cual el Titular del Pliego delega facultades a la Gerencia Municipal.

Por lo tanto, y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación por Inclusión del Plan Anual de Contrataciones para el año Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, para la adquisición de Césped Artificial incluye Instalación, para la Obra "Instalación de un Mini Complejo Deportivo en la Villa Universitaria Capanique Distrito de Pucallpa, Tacna", por un valor referencial de S/. 82,892.77 soles, solicitado por la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano de esta institución edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Jefe de la Unidad de Logística, publique la modificación del Plan anual de Contrataciones 2016, en el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Jefe del Área de Soporte Informático efectúe la publicación de la Modificación por Inclusión al Plan Anual de Contrataciones para el año Fiscal 2016, en la Página Web del Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a los órganos competentes efectuar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pucallpa
Nicandro Machaca Mamani
Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL



- C.C/ Arch.
- ALCALDIA
- GIDU
- OPP
- OAJ
- OAF
- UL
- ASI